



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvasse Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
Radicación: 08758-3112-001-2021-00073-00
Accionante: DANY JAVIER MANJARRES CAMARGO.
Accionado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO.

I. OBJETO DE DECISION

El señor DANY JAVIER MANJARRES CAMARGO, en nombre propio, presenta acción de tutela en contra de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL y JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SOLEDAD ATLANTICO, por la presunta trasgresión de sus derechos fundamental al DEBIDO PROCESO.

Ahora bien, de los hechos relatados y la documental aportada por la parte actora resulta necesaria la vinculación del JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS CIVILES DE BARRANQUILLA y EDWIN RAMIREZ DIAZ, para que se pronuncien sobre los hechos expuestos en la tutela.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el conocimiento de la presente acción de tutela impetrada por DANY JAVIER MANJARRES CAMARGO, en contra de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL y JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SOLEDAD ATLANTICO.

SEGUNDO: VINCULAR a la actuación al JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS CIVILES DE BARRANQUILLA y EDWIN RAMIREZ DIAZ.

TERCERO: OTORGASE al accionado y vinculado, el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: Notifíquese el presente auto por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d474bc4574dbf56bdf1ecb471b1c8088dcabb81db1e01dabfcf1c1c062cc4dff

Documento generado en 26/02/2021 11:26:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>